



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2020-MPH/A**

Huancayo, 31 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**VISTO:**

El Informe N° 81-2020-MPH-GDIS-BM, los Memorandos N° 786 y 812-2020-MPH-GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe Técnico N° 002-2020-MPH-GDIS/BM, Informe N° 87-2020-MPH-GDIS-BM, el Memorando N° 1039 y 1056-2020-GPP/MPH, e Informe N° 091-2020-MPH-GPP/UR-EAMV de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1128-2020-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MPH/A se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, documento que después fue modificado con Decreto de Alcaldía N° 012-2020-MPH/A;

Que, mediante Informe N° 81-2020-MPH-GDIS-BM se requiere rebaja de costos por inscripción en la Academia Municipal, documento que es proveído con Memorando N° 786-2020-MPH-GDIS donde se requiere rebaja del costo de inscripción por alumno a la Academia Municipal, con Memorando N° 1039-2020-GPP/MPHJ la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto requiere mayor sustento para rebajar el derecho de pago, con Informe Técnico N° 002-2020-MPH-GDIS/BM se efectúa el sustento de ingresos y egresos proyectados, el mismo que es remitido con el Informe N° 87-2020-MPH-GDIS-BM, con Memorando N° 812-2020-MPH-GDIS se estima pertinente realizar la rebaja hasta S/. 150.00, teniendo en consideración la coyuntura actual por la pandemia del COVID 19 y la situación económica de los padres de familia por la recesión económica actual; con Informe N° 091-2020-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, a la fecha la Institución no ha recuperado la inversión en la implementación de la Academia Municipal Pre Universitaria Huancayo y que por política de gestión municipal se ha efectuado su creación; entidad que tiene por objetivo brindar servicio educativo a personas de escasos recursos económicos y que tienen aspiraciones de generarse una carrera universitaria o técnica que los ayuden a mejorar su condición social y económica; aquí quien tiene competencia al respecto estima que debe producirse la rebaja en el derecho de pago para brindar un apoyo social y humano a la población de la Provincia de Huancayo, estimando que puede ser factible rebajar el derecho de pago; con Memorando N° 1056-2020-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establece que la rebaja obedece al requerimiento técnico de la unidad orgánica que atienden dichos servicios no exclusivos, por lo que, otorga conformidad al requerimiento de modificación del Servicios No Exclusivo N° 196 Ciclo de Preparación Universitaria, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y, con Informe Legal N° 1128-2020-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el numeral 4) del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de Resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos; por ello, atendiendo que por motivos eminentemente sociales, la cuarentena y consiguientemente el aislamiento social, dando su conformidad a la rebaja del derecho de pago del Servicio No Exclusivo N° 196 Ciclo de Preparación Universitaria;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MPH/A y modificatorias, en el Servicio No Exclusivo N° 196 - Ciclo de Preparación Universitaria de S/ 250.00 (pago único por ciclo) a S/. 150.00 (pago único por ciclo).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Huancayo  
*Juan Carlos Quijpe Lebesma*  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo

